



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Licencia por maternidad Paula Cian

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, presentada por Cian María Paula, Legajo N° 1.935, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Municipal Cian María Paula, Legajo N° 1.935, solicitó se le autorice a hacer uso de su Licencia por Maternidad.

Que la presente solicitud se ajusta de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Disponese otorgar la Licencia por Maternidad de 90 días que prevé la Ordenanza 17/84 en su Art. 14°, a la agente Cian María Paula, Legajo N° 1.935, a partir del día 26 de julio de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, inclusive.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

